



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.^a DE JARDINERÍA (CONTRATO DE RELEVO)

• ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. – Mediante Resolución de Alcaldía nº 2025/2.659, de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de **Oficial 1.^a de Jardinería**, en régimen de **contrato de relevo**.

SEGUNDO. – Por Resolución de Alcaldía nº 2026/9, de fecha 7 de enero de 2026, y su posterior modificación mediante Resolución nº 2026/155, quedó constituido el Tribunal Calificador del citado proceso selectivo.

TERCERO. – Como consecuencia de la baja por incapacidad temporal de la Presidenta titular del Tribunal, y mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, se designó a D.^a Natividad Gómez Cordero, Jefa accidental de Recursos Humanos, como Presidenta suplente del Tribunal Calificador, asumiendo ésta el ejercicio de las funciones inherentes a la Presidencia.

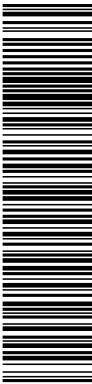
CUARTO. – En fecha 28 de enero de 2026, el Tribunal Calificador se reunió válidamente, celebrándose la fase de oposición y procediéndose posteriormente a la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso, levantándose **acta** de dicha sesión.

QUINTO. – De conformidad con el contenido del acta referida, el Tribunal Calificador acordó hacer públicos los resultados de la fase de oposición, así como las puntuaciones finales del proceso selectivo y la propuesta de selección.

SEXTO. – Con fecha **2 de febrero de 2026**, y dentro del plazo concedido para la presentación de alegaciones, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito presentado por **D. Miguel Gómez Tamayo**, aspirante admitido en el proceso selectivo, en el que manifiesta no haber comparecido a la realización de la prueba por no haber sido citado telefónicamente, solicitando la repetición de la prueba o, subsidiariamente, la anulación del ejercicio celebrado el día 28 de enero de 2026

• FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. – El artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, establece que los órganos de selección son colegiados y que les corresponde la valoración de las pruebas y méritos de los procesos selectivos.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RECURSOS HUMANOS

SEGUNDO. – Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria, corresponde al Tribunal Calificador elevar la **propuesta de nombramiento** a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total.

TERCERO. – Resulta procedente disponer la **publicación** de la presente Resolución, garantizando los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica.

CUARTO. – Examinada la alegación presentada, el Tribunal Calificador constata que:

- La citación para la realización del ejercicio fue remitida **por correo electrónico** a la dirección facilitada por el propio aspirante en su solicitud de participación, constando dicho envío en fecha **26 de enero de 2026**.
- En la solicitud presentada por el interesado **no figuraba número de teléfono**, motivo por el cual no fue posible realizar contacto telefónico, sin que ello pueda imputarse al Tribunal Calificador.
- La comunicación por correo electrónico constituye un medio válido de notificación, siendo responsabilidad del aspirante la correcta consignación de sus datos de contacto y la consulta de los mismos.

En consecuencia, no se aprecia vulneración de los principios de igualdad, mérito, capacidad ni indefensión, ni causa que justifique la repetición de la prueba ni la anulación del proceso selectivo.

• **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar el contenido del **Acta del Tribunal Calificador de fecha 28 de enero de 2026**, correspondiente al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial 1.^a de Jardinería, en régimen de contrato de relevo.

SEGUNDO. – Hacer públicos los **resultados de la fase de oposición**, de carácter eliminatorio, siendo necesaria una puntuación mínima de **5 puntos** para superarla, con el siguiente detalle:

- **ALMEIDA DOS SANTOS, ARUANA** – 5 puntos
- **ARMENTEROS SALMORAL, ANTONIO** – 7 puntos
- **CUEVAS PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN** – 4 puntos
- **GARCÍA ALONSO, GUILLERMO** – 0 puntos
- **GÓMEZ TAMAYO, MIGUEL** – No presentado
- **GÓMEZ TIRADO, MARÍA ÁNGELES** – 1 punto
- **GUERRA CABALLERO, JUAN CARLOS** – 10 puntos
- **GUERRERO ARMARIO, ROSA MARÍA** – 0 puntos
- **MÁRQUEZ GALÁN, JESÚS MANUEL** – 10 puntos
- **NAVAS RIVAS, CAROLINA** – 0 puntos



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RECURSOS HUMANOS

- **ORCHA CANTO, JUAN CARLOS** - 5 puntos
- **RODRÍGUEZ BOLAINO, JAEL** - 2 puntos

TERCERO. - Declarar **aptas para pasar a la fase de concurso** a las siguientes personas aspirantes:

- **D.ª Aruana Almeida dos Santos**
- **D. Antonio Armenteros Salmoral**
- **D. Juan Carlos Guerra Caballero**
- **D. Jesús Manuel Márquez Galán**
- **D. Juan Carlos Orcha Canto**

CUARTO. - Aprobar el **resultado final del proceso selectivo**, una vez valoradas ambas fases, conforme al siguiente orden de puntuación total:

Aspirante	Oposición Concurso Total		
ALMEIDA DOS SANTOS, ARUANA	5	3	8
ARMENTEROS SALMORAL, ANTONIO	7	3	10
GUERRA CABALLERO, JUAN CARLOS	10	3	13
MÁRQUEZ GALÁN, JESÚS MANUEL	10	8	18
ORCHA CANTO, JUAN CARLOS	6	5	11

QUINTO. - Elevar propuesta de **nombramiento** como persona seleccionada para el puesto de **Oficial 1.ª de Jardinería (contrato de relevo)** a favor de:

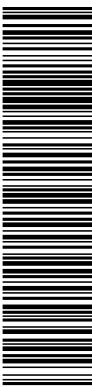
D. Jesús Manuel Márquez Galán

SEXTO. - Constituir **bolsa de empleo**, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, integrada por las personas aspirantes que han obtenido una puntuación total **igual o superior a 10 puntos**, quedando conformada por:

- **D. Juan Carlos Guerra Caballero** - 13 puntos
- **D. Juan Carlos Orcha Canto** - 11 puntos
- **D. Antonio Armenteros Salmoral** - 10 puntos

SÉPTIMO. - Disponer la **publicación** de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de alegaciones, conforme a la Base Octava de la convocatoria.

OCTAVO. - Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, la presente propuesta se elevará a **definitiva**, remitiéndose al órgano competente para la formalización del correspondiente nombramiento.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RECURSOS HUMANOS

NOVENO. – Desestimar la alegación presentada por D. Miguel Gómez Tamayo,
por los motivos expuestos en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución, manteniéndose íntegramente los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador y los resultados del proceso selectivo.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Fdo.: Natividad Gómez Cordero